

IT_10 GESTIÓN DE VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TITULACIONES

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT_10	Inicial	30/09/2023	Creación de la IT

1. OBJETIVO

El objetivo de esta instrucción es establecer cómo el Centro Universitario Cardenal Cisneros gestiona la verificación y la modificación de las titulaciones ofertadas.

2. RESPONSABLE/S DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

Coordinador del grado / máster a verificar o modificar.

Subdirección de Ordenación Académica.

Subdirección de Innovación Educativa e Investigación.

Coordinador de Calidad del CUCC.

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

1. Una vez aceptada la propuesta de creación de un nuevo título o de modificación de uno existente, se nombrará, previa aprobación por parte de la Junta de Centro, una Comisión de Plan de Estudios para definir el nuevo título o el alcance de las modificaciones del plan de estudios a modificar.

2. La Comisión de Plan de Estudios define el nuevo plan de estudios o las modificaciones necesarias en el existente.

3. La comisión de Plan de Estudios crea un grupo de trabajo del que formarán parte, al menos:

- a. Coordinador/a del grado / máster a verificar o modificar
- b. Subdirector/a de Ordenación Académica
- c. Coordinador/a de Calidad del CUCC

4. El Coordinador/a de Calidad recibe información del Vicerrectorado de Gestión de la Calidad sobre el proceso, los documentos que se deben cumplimentar, así como asesoramiento sobre su correcta cumplimentación.

5. El/la Coordinador/a de la titulación será el responsable de cumplimentar toda la información necesaria para realizar el proceso, con el apoyo la Subdirección de Ordenación Académica, la Subdirección de Innovación Educativa e Investigación y la Coordinación de Calidad del CUCC.

6. La memoria de verificación es aprobada por la Junta de Centro de CUCC.

7. El/la Subdirector/a de Ordenación Académica envía la memoria al Vicerrectorado de Gestión de la Calidad para su procesamiento y aprobación por el resto de los órganos de la UAH. Una vez aprobada es enviada a la agencia de evaluación.

8. Si se reciben alegaciones por parte de la agencia de evaluación:

- a. Estudio de las alegaciones por parte de los miembros del grupo de trabajo
- b. Si se requiere realizar alguna modificación que afecte al plan de estudios, se convocará a la comisión de planes de estudio.

4. ANEXOS (si procede)